



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de octubre de 2007, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

“ACUERDO N° 42

El Consejo Universitario aprueba por unanimidad la proposición de la Comisión Central de Morosidad del 4° quintil, contenida en el documento denominado “Mecanismos de protección y ayudas alumnos del cuarto quintil. Cohortes 2006 y 2007. Informe y Propuesta de la Comisión Central de Morosidad del 4° quintil”, el que se entiende formar parte del presente Acuerdo, con la salvedad de que debe precisarse en el párrafo segundo del punto 9 del documento que El interés de las deudas de morosidad para los estudiantes que ingresaron el año 2006 será la tasa de interés equivalente a la obtenida en la licitación pública para el financiamiento de los créditos estudiantiles señalados en la Ley N°20.027, aplicada con un año de desfase. Para los años 2006 y 2007, la tasa será UF más 6,1%.

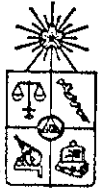
En consecuencia, el Consejo Universitario aprueba:

1. Establecer mecanismos de protección y ayuda a alumnos del 4° quintil, cohortes 2006 y 2007 y que, de acuerdo al trabajo de las Comisiones Locales de Morosidad son 191 estudiantes que acreditaron que requieren apoyo de la Universidad.

Conforme a lo anterior, se acuerda establecer los siguientes criterios de ayuda y protección, propuestos por la Comisión Central de Morosidad del 4° quintil y concordado por la Comisión Conjunta Académica y de Economía y Gestión del Consejo Universitario:

- a) Efectuar una consideración personalizada, “caso a caso” de los 191 estudiantes que requieren apoyo de la Universidad, con el fin de lograr la mejor solución individual de cada situación.
- b) El interés de las deudas de morosidad para los estudiantes que ingresaron el año 2006 será la tasa de interés equivalente a la obtenida en la licitación pública para el financiamiento de los créditos estudiantiles señalados en la Ley N°20.027, aplicada con un año de desfase. Para los años 2006 y 2007, la tasa será UF más 6,1%.

En consecuencia, los intereses de las deudas devengadas en mora de los alumnos de las cohortes 2006 y 2007, acogidos a los mecanismos de protección y ayudas del 4° quintil, serán recalculados de conformidad a las tasas antes señaladas.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

- c) El período de pago de la morosidad recalculada, de acuerdo al criterio "caso a caso" indicado en la letra a), considerará las siguientes situaciones:
- capacidad de abono de la deuda;
 - momento de inicio del pago y
 - plazos necesarios, con el objetivo de buscar una adecuada y justa solución a través del tiempo y la permanencia del alumno en la Universidad.
2. A los estudiantes de las cohortes 2006 y 2007 que incumplen sus compromisos financieros con la Universidad y que, a su vez, no acreditaron insuficiente capacidad de pago, se les aplicarán en forma automática las medidas de cobranza establecidas para estas situaciones por la Universidad.

De conformidad a lo anteriormente indicado, el proceso de cobranzas (cohortes 2006 y 2007) se aplicará a:

- estudiantes del quinto quintil,
- estudiantes morosos del cuarto quintil que no se presentaron al programa de ayuda y protección,
- estudiantes que renunciaron al beneficio o no requieren ayuda,
- estudiantes que no presentaron documentación
- estudiantes con situación académica no vigente o que manifestaron que regularizarán la deuda.

El proceso de cobranza será el siguiente:

- Primera etapa: Cobranza Administrativa (Extrajudicial) a cargo de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial.
- Segunda etapa: Cobranza Prejudicial (protesto de pagarés) a cargo de la mencionada Dirección (Acciones de cobranza, notificación de Notaría y Protesto pagaré)
- Tercera etapa: Cobranza Judicial a cargo de la Dirección Jurídica de la Universidad de Chile".

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.

SANTIAGO, 2 de octubre de 2007.

ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario

